I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001558

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 03 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1741/2023 del Administrador Municipal(s); el Memorándum Nº1000/552/2023 de la Dirección Jurídica; Expediente Nº14467/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; el Decreto Exento Nº 202/1043/2023; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1043/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA**, R.U.T. Nº [redacted] con Personalidad Jurídica N°328-1999, representado por su Presidente doña **Patricia Araya Pinto**, Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1043/2023, se otorga a la organización, **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA,** una subvención de **$800.000.-** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **Turismo y Recreación Para Nuestra Salud.**

CUARTO: El **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001558

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretaria Municipal(s)

LUIS GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Administrador Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

LGVO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001558

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA

En Cerrillos, a **06 de septiembre 2023**, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña, **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA,** Personalidad Jurídica N°328-1999, representada por doña **PATRICIA ARAYA PINTO,** Cédula de Identidad [ ] con domicilio en [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1043 /2023, se otorga a la organización, **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA,** una subvención de **$800.000.-** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **Turismo y Recreación para Nuestra Salud.**

CUARTO: El **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **PATRICIA ARAYA PINTO,** en representación del **GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

GRUPO DE HIPERTENSOS SALUD Y VIDA
PATRICIA ARAYA PINTO

JORGE SALGADO MARTINES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NPC